

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Antonio Alvarez Nava, Juez 1ª Instancia y de Instrucción accidentalmente del Distrito de la Catedral de esta Capital.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Rodriguez y Rodriguez, natural de la Capital, vecino de la Carolina, edad 18 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y de Josefa, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz perfilada, boca regular, color blanco; señas particulares: tiene el brazo derecho roto con un hueso pronunciado, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta Capital á estar á derecho en el sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esa localidad.

Dado en Puerto-Rico á 14 de Septiembre de 1895.—Antonio Alvarez Nava.—El Secretario, Ramón Falcón. [1611]

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de 1ª Instancia Decano del distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á José Gonzalez Marcano, cuya identidad no consta, procesado por hurto y se ignora su domicilio, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado.

Dado en Puerto-Rico á 13 de Septiembre de 1895.—Desiderio Montorio.—El Secretario, Maximino Aybar. [1612]

Don Alfredo Arnaldo y Sevilla, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de cuatro de los corrientes, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Don Diego Garcia Saint Laurent, Procurador Don Fernando Vazquez contra la sucesión de Don Pedro Bayrón, sobre cobro de seis mil setecientos noventa y ocho pesos setenta y dos centavos moneda corriente, he dispuesto á solicitud de la representación de la parte actora, se saquen á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados, consistentes en una extensión de ochenta y una cuerdas de terrenos á pastos, sitas en el barrio de Playa-grande y Sabanetas, del término municipal de esta Ciudad, colindando por el Norte el rio de Añasco y la antigua hacienda denominada "Candelaria" hoy de Nadal y Compañía, por el Oeste con el caño que corre de Norte á Sur y divide dichos terrenos de los que se denominan "Playa", por el Sur Doña Rosa Ramirez, Ramón Perez, Baudilio Sarramera y Elena Quijano y por el Este los terrenos de la propia hacienda "Candelaria", cuyos terrenos han sido justipreciados por peritos en la cantidad de sis mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, señalándose para la subasta las nueve de la mañana del día treinta del corriente, en la Sala audiencia del Juzgado, sito hoy en la calle de Mendez Vigo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó con documento acreditativo de ello de haberlo consignado á ese fin en la sucursal del Banco Español de esta Ciudad el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se procede á dicha subasta sin estar al corriente los títulos de propiedad con lo que deberán estar conformes desde luego los licitadores.

Dado en Mayagüez á 11 de Septiembre de 1895.—Alfredo Arnaldo y Sevilla.—Ante mí, Juan Mercader. 3—2

Hago saber: que á solicitud del Procurador Don Tomás Grau en representación de Don Fernando Gonzalez é Irizarry, comerciante de Añasco, se ha por constituido y declarado á éste en estado de suspensión de pagos á sus acreedores á los cuales deberá presentar su proposición de convenio dentro de diez días, en virtud de cuya presentación serán citados aquellos á la correspondiente Junta para tratarse de aquella en la misma.

Y se hace notorio para conocimiento de dichos acreedores á los efectos procedentes en derecho.

Mayagüez á 9 de Septiembre de 1895.—Alfredo Arnaldo y Sevilla.—Ante mí, Juan Mercader. 3—1

Por el presente y término de veinte días, cito y

llamo á Ramón Marquez, cuyas generales se ignoran, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido sobre lesiones á María Estebanilla Montero.

Dado en Mayagüez á 10 de Septiembre de 1895.—Alfredo Arnaldo y Sevilla.—El Secretario, Manuel Valdés. [1614]

Lodo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Cosme Rivera y á Ramón Rodriguez, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á declarar en el sumario número 613 sobre coacción.

Ponce, 14 de Septiembre de 1895.—Eduardo Rodeyro.—El Secretario, Enrique Colón y Ferrer. [1619]

En el sumario contra Carlos Alcaide por lesiones, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á Valentín Rivera y Jaime Ingles, para que comparezcan á este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Ponce, 12 de Septiembre de 1895.—El Escribano P. S., Enrique Colón y Ferrer. [1628]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción accidental del Distrito, se ha servido disponer por providencia de hoy, en la causa criminal número 410 instruida sobre hurto de dos caballos, se cite á dos individuos desconocidos sus nombres y que el día trece de Agosto último estuvieron almorzando en la casa de Juan Antonio Rodriguez (a) Chain, en el barrio de Juan Alonso en esta Ciudad é iban montados á caballo, para que á las ocho de la mañana y término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Mendez Vigo, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, de lo que hubiere lugar.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 9 de Septiembre de 1895.—El Secretario judicial, Manuel Valdés. [1615]

El Sr. Juez de Instrucción accidental del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 68 instruida contra José Rodriguez y otros, sobre robo, se cite á las personas que se crean dueñas de las prendas y alhajas siguientes:

Un collar de corbata formando un pez

Un alfiler de corbata de oro con piedras verdes

Una sortija de oro formando una culebra

Un relicario de oro

Un alfiler de corbata formando un pez

Un relicario redondo metal dorado

Un alfiler corbata formando una zapatilla

Un alfiler pequeño de plata con piedras blancas

Un collar roto de cuentas negras

Una fosforera metal dorado, pequeña, marcada con las letras J. M.

Un lápiz automático dorado

Una fosforera metal plateado

Un portamoneda de piel blanca, sucia, conteniendo monedas falsas

Un par gemelos de hombre de doublet formando herradura

Dos dedales de plata sin uso

Un alfiler de corbata de oro al parecer, formando un capote

Cuatro valas de revolvers fuego central

Dos carteras de mano, de piel, una negra y otra color chocolate

Dos canastillos de paja y diferentes colores finos

Un frasco conteniendo azogue

Una caja formando un libro con tapas de pasta blanca

Tres jabones finos sin uso

Un pote pequeño conteniendo Cananka del Japón

Un pote conteniendo agua para la boca

Un pote conteniendo un poco de esencia

Seis frasquitos ó muestrario de esencia, uno de ellos vacío

Un peine de cabeza

Una manopla de bronce

Dos y medios billetes lotería provincial números 10341 y 12378

Catorce cucharas, seis de ellas metal fino y nuevas al parecer y las otras usadas y ordinarias

Cuatro tenedores de cristoff usados

Una cruz nácar

Un botón camisa doublet

Un cepillo de dientes

Un naipe nuevo y los demás sueltos

Unas pulceras metal ordinario

Una cajita cartón con tapa de terciopelo

Una ponchera de hierro aporcelanada

Un neceser con útiles de afeitar

Una caja lata amarilla

Una idem conteniendo corbatas viejas y una llavecita inglesa y un objeto milagro de plata

Una cajita de madera de reloj que contiene dos dados y un sarcillo de plata

Una caja de lata larga conteniendo cucharas, cuchillos, tenedores ordinarios y manajo de llaves

Cuatro cuchillos de cabos de hueso

Una caja madera ordinaria vacía

Una idem fina conteniendo un abanico de nácar teniendo unas de las varillas superior compuesta con un pedazo de plata y otro abanico de nácar tambien roto

Dos sombrillas de seda de color cenizo y nuevas

Un paraguas negro usado

Un cuchillo de cocina, grande, usado

Una navaja sevillana vieja

Un machete perrillo usado

Dos tohallas nuevas

Una idem usada marcada con el nombre Luisa F. Carbonell

Una banda azul con una evilla dorada

Una idem ó faja de seda colorada

Dos saquitos de echar dinero

Tres corchas de cama, blanca y nuevas

Un par de zapatos nuevos ordinarios

Un pedazo de lona de cama, nueva

Una gamuza de limpiar prendas

Una cajita de madera que contiene botones de vestidos

Un corte de dril para pantalón, nuevo

Dos chalecos de merino, uno negro y otro azul

Una corchoneta de cama

Siete camisetas de hombre, una de ellas marcada con las letras J. y R. y otra con R.

Cuatro pañuelos de color de seda ordinarios y usados

Un calzoncillo blanco marcado con el nombre de P. Gomez y

Un sombrero fieltro negro y viejo; ocupadas en dicha causa y están en poder del Secretario que suscribe, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Mendez Vigo, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 10 de Septiembre de 1895.—El Secretario judicial, Manuel Valdés. [1616]

Don José Ramirez Alonso, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido judicial.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia al procesado por lesiones Juan Perez Delgado (a) Troche, de estatura alta, color trigueño, pelo pasa, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, bigote escaso, barba aguda, de veinte y nueve años, vecino de Aguas-buenas, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de una resolución Superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado.

Dado en Caguas á 14 de Septiembre de 1895.—José Ramirez.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [1613]

Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Hago saber: que á escrito presentado por el vecino de esta Villa Don Julio Brenes y Aponte, solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de esta Villa de Don Gabriel Capó Cintrón y para Concejales y Diputados provinciales de Don Juan Bernier Colón, en concepto de contribuyentes, se ha dispuesto en providencia de diez de Agosto próximo pasado, se publique la pretensión por edictos que se fijen en los sitios acostumbrados en esta cabecera, publicándose así mismo en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, para que en el término de diez días contados desde la publicación en dicho periódico; puedan presentarse en oposición de la inclusión cualquier otro elector.

Dado en Guayama á 12 de Septiembre de 1895.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Alfonso E. Branderis. [1622]

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Doña Belen Ortiz, viuda de Fernandez y Doña Belen Fernandez, asistida de su esposo Don Mariano Benito Heredia, para justificar el dominio de una finca rústica que de su